



DECRETO ALCALDICIO N° 000335

PUCHUNCAVÍ, 19 FEB 2019

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** La necesidad de recuperar los datos por falla lógica de Disco Duro Western digital, de la Municipalidad de Puchuncaví; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio N° 1981 de fecha 21.12.2018, que pone en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2019; el Decreto Alcaldicio N° 337 de fecha 05.02.2016, que determina el Orden de Subrogancias para el Cargo de Director de Control Interno de esta Municipalidad; el Decreto Alcaldicio N° 1748 de fecha 20.11.2018, que aprueba el Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; Resolución N° 1600, de 2008 y N° 10, de 2017, ambas de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Señora Alcaldesa; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8º letra h) de la Ley N° 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio;

Que por su parte, el artículo 10º, numeral 8) del Reglamento de Chilecompra establece que procede contratación o trato directo con carácter de excepcional, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicada en el sistema electrónico Chilecompra en 24 horas. **En este caso por tratarse de contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, el fundamento de la resolución se referirá al monto de la misma.**

Que, mediante Memorandum Interno N° 7 de fecha 13 de Febrero de 2019, de Jefe Unidad de Informática (S), en el que solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.


Que en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, en razón de la necesidad de recuperar datos por falla lógica de disco duro Municipal.

**D E C R E T O**

- 1) **AUTORÍCESE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, por recuperación de datos de disco duro actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley N°19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.
- 2) **CONTRÁTESE**, el servicio descrito en el numeral anterior, al proveedor **SERVICIOS INFORMÁTICOS RESCUEDATA SpA.**, RUT N° 76.515.556-8, por un monto de \$ 259.000.- (doscientos cincuenta y nueve mil pesos) IVA incluido.
- 3) **ADJÚNTESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra directa.



**4) ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**ESTEBAN VERGARA VALENCIA**  
**ALCALDE (S)**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Secretaría Municipal
  - 2.- Unidad de Control
  - 3.- Administración y Finanzas
  - 4.- Informática
- EVV/JCGR/NASL/MBV/mbpg.-
- 